CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA SASI-014-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA E&T SAS
NIT:	901.142.692-4
REPRESENTANTE LEGAL:	NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES
C.C.	52.792.654 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN:	Avenida Calle 80 Km 1.5 Vía Siberia Parque Agroindustrial De Occidente Bodega 1 -Local 1048 Cota Cundinamarca
TELÉFONO:	8614595 - 3058146542
CORREO ELECTRÓNICO:	nbarreto@comercializadoraetsas.com
VALOR:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 90.000.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.578.363 expedida en Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del **Municipio de Nocaima-Cundinamarca**, entidad territorial del orden municipal con NIT: 899.999.718-9, en calidad **Alcalde Municipal**, como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **COMERCIALIZADORA E&T SAS** con NIT: 901142692-4, representado legalmente por: **NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 52.792.654 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1) Que** el municipio de Nocaima a través de las Secretaria de Planeación, Infraestructura y Proyectos, realizo el estudio de necesidad y conveniencia, con el fin de propender por el suministro de alimentación y refrigerios de los diferentes programas de la Administración Municipal de Nocaima, que se consideran parte el presente contrato . **2) Que** se procedió a publicar en la plataforma SECOP II, el proceso SASI-014-2025, en los cuales se encuentran entre otros documentos el estudio previo, invitación y pliegos, especificaciones y anexos técnicos en los cuales se encuentran la justificación del proceso, especificaciones de las actividades a desarrollar, así como la descripción de la necesidad y los parámetros requeridos por la entidad territorial con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las personas naturales o jurídicas que se encontraren en la capacidad de ejecutar el objeto de conformidad con las necesidades de la entidad. **3) Que** se surtieron las debidas etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía por Subasta Inversa según lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para lo cual mediante resolución 311 del 25 de agosto de 2025, se expidió acto administrativo por el cual se apertura el proceso, del cual se recibió una oferta la cual fue evaluada y aprobada por el comité evaluador, quien determinó que el proponente cumplía con los requisitos exigidos para la respectiva contratación, procediendo a la adjudicación mediante resolución 338 del 12 de Septiembre de 2025. **4) Que** para la contratación la administración municipal cuenta con los recursos que respaldan la adquisición. **5) Que** por todo lo anterior el Municipio de NOCAIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de suministrar materiales para intervenir puntos críticos, corregir fallas estructurales menores, sellar fisuras, estabilizar

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

taludes laterales y mejorar los drenajes superficiales en concordancia con las recomendaciones técnicas para este tipo de infraestructura vial, por lo tanto, se considera necesario, una vez agotadas las etapas procesales oportuno y conveniente celebran el presente **CONTRATO de SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS**: De acuerdo con lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas a ejecutar: **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades a precio unitario y a monto agotable de acuerdo con lo que se detalla en su propuesta económica, conforme la siguiente tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas a ejecutar:

ÍTEMS	REFERENCIA	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR TOTAL
1	Bulto cemento U6	UND	Cemento hidráulico tipo UG en presentación de bulto de 50 kg, utilizado para mezclas estructurales y obras en general.	1	$ 44.368	19%	$ 52.798
2	Cemento ART	UND	Cemento de alto rendimiento tipo ART con resistencia inicial elevada, ideal para estructuras de concreto armado.	1	$ 42.911	19%	$ 51.065
3	Varilla E #3	UND	Varilla de acero corrugado de 3/8" (9.5 mm), norma NTC 2289, usada para refuerzo de concreto en cimentaciones y estructuras.	1	$ 22.855	19%	$ 27.198
4	Varilla E #4	UND	Varilla de acero corrugado de 1/2" (12.7 mm), norma NTC 2289, utilizada para refuerzo de concreto estructural.	1	$ 34.956	19%	$ 41.598
5	Arena gris	M3	Arena lavada de río, tamaño de grano fino a medio, usada en mezclas de concreto, morteros y revoques.	M3	$ 201.679	19%	$ 239.998

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

6	Acero cañada	UND	Perfil metálico tipo canal en acero al carbono, utilizado como elemento estructural en obras civiles.	1	$ 500.000	19%	$ 595.000
7	Grava 3/4	M3	Grava triturada con tamaño de partícula de 3/4'', utilizada en mezclas de concreto estructural.	M3	$ 201.679	19%	$ 239.998
8	Nalle Etr	UND	Clavo estructural con tratamiento térmico, punta diamante, longitud estándar para fijaciones en madera o formaleta.	1	$ 40.000	19%	$ 47.600
9	Malla electrosoldada para gaviones	UND	Malla electrosoldada galvanizada de alta resistencia, abertura 10x10 cm, utilizada para confección de gaviones.c	1	$ 376.469	19%	$ 447.998
10	Piedra para gaviones	M3	Roca triturada y clasificada con diámetro entre 10 y 30 cm, utilizada como relleno para gaviones.	M3	$ 201.679	19%	$ 239.998
11	Alambregalvanizadocalibre 16	ROLLO	Alambre galvanizado calibre 16, presentación en rollo, resistencia a la tracción ≥ 400 MPa, para amarre de estructuras.	1	$ 20.166	19%	$ 23.998
12	Alambre negro calibre 16	ROLLO	Alambre negro recocido calibre 16, presentación en rollo, uso en amarre de varillas y acero de refuerzo.	1	$ 134.452	19%	$ 159.998
13	Geotextil no tejido 200 g/m^2	UND	Geotextil no tejido de polipropileno, densidad 200 g/m^2, permeabilidad ≥ 0.02 cm/s, uso en drenajes y filtraciones.	1	$ 201.679	19%	$ 239.998

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

14	Sacos con geotextil filtros	UND	Saco confeccionado en geotextil filtrante, costura reforzada, para control de erosión y contención de sólidos.	1	$ 20.166	19%	$ 23.998
15	Tubería PVC 6" perforada	UND	Tubería PVC sanitaria perforada de 6” de diámetro, norma técnica NTC 576, para drenaje subterráneo.	1	$ 806.721	19%	$ 959.998
16	Tubería concreto Ø30 cm	UND	Tubería de concreto reforzado, diámetro interior 30 cm, junta tipo espiga y campana, carga de rotura ≥ 3 ton/m.	1	$ 645.376	19%	$ 767.998
17	Subbase granularInvías B-200	M3	Material granular clase B-200 según INVIAS, tamaño máximo 50 mm, CBR ≥ 30%, para estructura de vía en subbase.	M3	$ 210.000	19%	$ 249.900
18	Formaleta de madera 1.40 x 70	UND	Formaleta en madera inmunizada, medidas 1.40x0.70 m, reutilizable, utilizada para moldes de concreto.	1	$ 40.334	19%	$ 47.998
19	Clavos de acero 3"		Clavo de acero pavonado, 3” de longitud, vástago liso, cabeza plana, para carpintería y obra negra.		$ 16.133	19%	$ 19.198
20	Aditivo plastificante para concreto	UND	Aditivo líquido plastificante para concreto, base lignosulfonato, mejora trabajabilidad y reduce agua de mezcla.	1	$ 161.343	19%	$ 191.998
21	Polietileno negro calibre 6	ROLLO	Película plástica negra en polietileno calibre 6 (150 micras), rollo de 2.8 m de ancho, para protección y curado.	1	$ 806.721	19%	$ 959.998

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

22	Malla electrosoldada 2x2	UND	Malla electrosoldada cuadrícula 2"x2", hilo de acero de 4 mm, utilizada como refuerzo en muros y losas.	1	$ 268.906	19%	$ 319.998
23	Gavión tipo 2x1x1m e11	UND	Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e11, con diafragma intermedio.	1	$ 174.788	19%	$ 207.998
24	Gavión tipo 2x1x1 m e12	UND	Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e12, para obras hidráulicas.	1	$ 174.788	19%	$ 207.998
25	Gavión tipo 2x1x1 m e12.5	UND	Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e12.5, estructura de contención.	1	$ 220.000	19%	$ 261.800
26	Gavión tipo 2x1x1 m e13	UND	Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e13, uso en control de erosión.	1	$ 174.788	19%	$ 207.998
27	Tubo concreto 1x24"	UND	Tubo prefabricado en concreto reforzado de 1 m largo x 24" diámetro, con junta espiga y campana.	1	$ 2.300.000	19%	$ 2.737.000
28	Tubo concreto 1.50x24"	UND	Tubo prefabricado en concreto reforzado de 1.5 m largo x 24" diámetro, uso en drenajes pluviales.	1	$ 2.800.000	19%	$ 3.332.000
29	Tubo concreto1.50x36"	UND	Tubo prefabricado en concreto reforzado de 1.5 m largo x 36" diámetro, alta resistencia para alcantarillado.	1	$ 4.200.000	19%	$ 4.998.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

SUBTOTAL	$ 15.042.960
IVA	$ 2.858.162
TOTAL	$ 17.901.123

NOTA: Las cantidades estipuladas en el presente documento podrán aumentar o disminuir, acorde con la intervención o la prioridad que determine supervisor.

Todos los elementos especificados en este documento se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute el suministro, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos que se relacionan en las presentes especificaciones.

CLAUSULA TERCERA. - PRESUPUESTO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Presupuesto estipulado para la ejecución del contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000) MONTO AGOTABLE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales, correspondientes a los suministros realizados por el contratista. Cada pago estará sujeto a la certificación previa de los supervisores del contrato, quienes verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para realizar cada pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos, con recibo a satisfacción por parte del supervisor:

1. Informe de ejecución detallado de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, acompañado de soporte fotográfico que evidencie el cumplimiento de cada una de las actividades ejecutadas.
2. Cuenta de cobro o factura electrónica correspondiente al periodo que se está cobrando.
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), correspondientes al período de ejecución del contrato.

Por parte del supervisor del contrato, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, debidamente suscrita por el supervisor, para efectos de la aprobación del pago.
2. Informe de supervisión, que incluya la verificación de los avances en el cumplimiento de las actividades y la constancia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos estarán sujetos a la retención en la fuente y la carga impositiva municipal aplicables, conforme a la legislación vigente (Ley 1607 de 2012 y normas relacionadas). En este sentido, el IVA, la retención en la fuente y otros impuestos se descontarán de acuerdo con las disposiciones legales.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el pago se realizará una vez se haya certificado el cumplimiento de cada uno de los avances estipulados, lo cual será verificado mediante actas parciales de cumplimiento que respalden cada pago solicitado.

La Administración Municipal sólo podrá efectuar pagos al contratista y en ningún caso se realizará pago a terceros. Además, cada pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC), el cual debe ser aprobado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Realizar la entrega de los productos objeto del presente proceso de manera parcial, según las necesidades de la entidad, en el almacén municipal dentro de los tiempos establecidos por la entidad y de acuerdo a los requerimientos de la misma.
3. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
4. La entrega se debe realizar en los lugares donde se presente la necesidad, previa aprobación del supervisor del contrato
5. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual.
6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato.
8. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES a partir del inicio electrónico, sin exceder la vigencia fiscal; No obstante, el contrato podrá ser

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

liquidado de común acuerdo entre las partes una vez se finalicen los eventos objeto del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA: Será igual al Plazo de Ejecución y Seis (6) Meses Más. CLAUSULA OCTAVA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:** el presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes. **CLAUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El desembolso de los valores a que se compromete el **CONTRATANTE** se efectuará con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	***438***	**FECHA:**	***25 DE JUNIO DE 2025***	
CÓDIGO *DEL RUBRO PRESUPUESTAL*	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE LA FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.2402041.M066	Mejorar las vías terciarias del municipio de Nocaima en el cuatrienio	024 1.2.3.2.09	Plusvalía- otras contribuciones con destinación especifica legal.	$20.000.000
		153 1.3.3.4.03	R.b. plusvalía – otras contribuciones con destinación especifica legal.	$70.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$90.000.000**

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: El Municipio Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se entenderá como domicilio El Municipio de Nocaima. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** EL Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN (subcontratación): EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por el Municipio de Nocaima al momento del pago. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN** De conformidad con el artículo 209 de la

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

C.P. en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el SECOP II. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍAS** De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaima considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) años más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el municipio	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.
	3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMLV	Vigencia por el termino igual al plazo de ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, El Municipio podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. El Contratista faculta al Contratante para que en caso de que se llegare a imponer la multa esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados al Contratista con ocasión del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.173 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al **CONTRATANTE** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - FIRMA ELECTRÓNICA**: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Laura Viviana Enciso Orjuela / Apoyo Profesional Secretaria de Gobierno	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas-asesor jurídico externo/	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	